



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0642-CU-2016

Huancayo, 30 MAY 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto la documentación sobre asignación de aulas virtuales para implementación de laboratorios de la Facultad de Ingeniería de Sistemas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en Consejo de Facultad de Ingeniería de Sistemas realizado el 21 de marzo de 2016 se acordó designar los ambientes de aulas virtuales ubicado en Biblioteca Central como laboratorios de cómputo de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, en la cual se desarrollarán las labores académicas de acuerdo a los estándares de calidad que exige la acreditación; asimismo se acordó solicitar al Rector de la universidad, emisión de resolución de Consejo Universitario, la Cesión de Uso Permanente de los ambientes de aulas virtuales, excluyendo cualquier responsabilidad legal en el caso de ser judicializado;

Que, encontrándose en desuso el laboratorio de cómputo ubicado en la biblioteca central, se ha decidido otorgar en cesión de uso dichos ambientes para la implementación de los laboratorios de cómputo y ensamblaje de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y de esa manera mejorar el rendimiento académico del estudiantado, atención a la comunidad universitaria y especialmente contribuyendo a las óptimas condiciones de servicio que la facultad presta;

Que, los objetivos de dicha implementación son: atender a la población en general tanto del casco de la comunidad universitaria y administrativo; mejorar el desarrollo mediante tres laboratorios de cómputo, laboratorio de reparación y ensamblaje y una oficina de control; implementar los ambientes, para el desarrollo a un enfoque de desarrollo estudiantil y administrativo de la Facultad de Ingeniería de Sistemas; mejorar la infraestructura existente y ambientes y dar una mejor calidad educativa, además de brindar las comodidades durante su educación; medir el grado de satisfacción de docentes, estudiantes y personal administrativo en relación a la infraestructura, recursos institucionales y mejora administrativa con fines de mejora continua, así como la implementación de infraestructura con materiales modernos y adecuados, con la utilización de muros de drywall y mamparas corredizas;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 17 de mayo de 2016;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** los ambientes de aulas virtuales ubicados en Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Centro del Perú en **CESIÓN EN USO** para la implementación de los laboratorios de cómputo y ensamblaje de la Facultad de Ingeniería de Sistemas; a partir del 17 de mayo de 2016 por el término de tres (03) años.

2° **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Obras, Oficina de Bienes Patrimoniales y a la Facultad de Ingeniería de Sistemas, realizar el inventario de los bienes a ser transferidos en cesión de uso; determinar las características técnicas a considerar en la implementación a fin de conservar la distribución arquitectónica y tomar las medidas de seguridad para poner a buen recaudo los bienes judicializados que se encuentran en dichos ambientes.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0642-CU-2016

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese. y cúmplase.



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR